

## **PROCEDIMIENTO DE LA PROCURADURIA**

### **GENERAL DEL TRABAJO:**

- 1.-** Cuando el trabajador Se presenta a la Procuraduría General de Trabajo, se procede a Revisar la documentación si cumple con todos los requisitos exigidos para proceder a interponer la Demanda.
- 2.-** Si dentro de los documentos que presenta el trabajador no ha cumplido con alguno de los requisitos o no se ha constatado el reclamo que pretender reclamar el trabajador, se turna a la oficina correspondiente, Inspectoría General de Trabajo y el Departamento de Conflictos.
- 3.** En caso que proceda la demanda, el trabajador llena una Solicitud con todas sus generales y las generales del empleador.
- 4.-** Cuando es consulta verbal, sea presencial o vía teléfono, se escucha al trabajador para identificar su reclamo y asesorarlo de conformidad a lo solicitado ya darle una respuesta apegada a derecho.
- 5.-** La Procuraduría representa a los trabajadores ante los juzgados de Letras de Trabajo en cuantía menor de **LPS. 100,000.00.**